Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
26 FEB 2024
15:00
HORA
FIRMA

Lic. Ulrieta N. Quispe
JEFE SEGUIMIENTO POA

Quillacollo, Febrero 26 de 2024
C.M.Q Cite Nº 164/2024

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 688/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 688/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: al **Reformulado Modificación Presupuestaria (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. Pavimento Rígido Av. Santa Cruz de la Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)"),** para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°688/2024

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo
: Concejo Municipal de Quilla

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
26 FEB 2024
18 00
HORA
FIRMA

L. M. Nº 688/24

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 688/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. pavimento Rígido Av. Santa Cruz de Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)")

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 106/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 284/24 en fecha 21 de febrero de 2024, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Propuesta de Modificación Presupuestaria (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. pavimento Rígido Av. Santa Cruz de Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)")**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 040/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de febrero de 2024, con referencia "INFORME LEGAL PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECUSOS AL GOBIE O AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA CON DESTINO AL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)"*
 (...)
- *Mediante Informe Financiero según CITE INF-DAF-BGP-022/24, realizada por el Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de febrero de 2024, con referencia "INFORME FINANCIERO "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECUSOS AL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA CON DESTINO AL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)"*
 (...)
- *Mediante Informe según SMPDT/JSP 49/24, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de febrero de 2024, con referencia "INFORME FINANCIERO "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECUSOS AL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA CON DESTINO AL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)"*
 (...)
 CONCLUSIÓN

 De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria - Ajuste saldo Caja y Banco Parcial incrementara el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo en por un monto total de Bs. 1'644.218,55 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos doscientos dieciocho 55/100 bolivianos), destinada a garantizar la contraparte y Ejecución del Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio se requiere al ente deliberativo, por lo que se solicita:
 1.- La Aprobación Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Ajuste Saldo Caja Bancos de Bs. 1'644.218,55 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos doscientos dieciocho 55/100 Bolivianos), destinada a PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION para garantizar la contraparte y Ejecución del Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" y sea con LEY MUNICIPAL la Aprobación Modificación Presupuestaria Interinstitucional Ajuste Saldo Caja Bancos de Bs. 1'644.218,55 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho 55/100 Bolivianos), destinada a garantizar la contraparte y Ejecución del Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" y sea con LEY MUNICIPAL.

 3.- La Aprobación de autorización al Órgano Ejecutivo Municipal para realizar la transferencia de Bs. Bs. 1'644.218,55 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos doscientos dieciocho 55/100 Bolivianos), en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con la finalidad de cumplir con la contraparte dentro el marco del Convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y Gobierno Autónomo Departamental para el proyecto denominado "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)"

 V. RECOMENDACIÓN
 En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECUSOS AL

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA CON DESTINO AL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- *Mediante Informe según CITE:COM.INT./J.C./N° 004/2024, realizada por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de febrero de 2024, con referencia "SE REMITE INFORME SALDO CAJA Y BANCO 2023"*

(...) Por la importancia, se remite informe oficial de "Saldos Caja Bancos oficiales al 31 de diciembre 2023" declarados en los Estados Financieros 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, para dar prioridad a la aprobación de proyectos y/o actividades y otros reprogramados con el fin de no tener inconvenientes como en gestiones pasada, por tanto se remite la información requerida por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, esto para poder evitar sanciones de acuerdo al reglamento interno, Ley 1178, 004 y 482 y responsabilidad por la función pública.

- *Mediante Informe técnico CITE. INF. SMP Y DP N° 210/24, emitido por el Arq. J. Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 20 de febrero de 2024, con referencia "INFORME TECNICO ASIGNACION DE RECURSOS PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)"(...)*

2.- JUSTIFICACION

Históricamente, Quillacollo fue y es un importante centro agrícola en el que se centralizan productos como el maíz, trigo, cebada, avena, papa y otros actualmente se incrementaron otras actividades agropecuarias como es la producción lechera, granjas avícolas, porcinas, camélidos, viveros de flores, hortalizas, granos y otros, con gran importancia en el contexto departamental y nacional ya que por su ubicación geográfica el municipio de Quillacollo se constituye en un eje de desarrollo económico del departamento puesto articula a importantes mercados regionales y nacionales.

Los distritos productores particularmente son los: Distritos N° 9,7,4 y 8. y la avenida Santa Cruz, es una avenida interprovincial que permite su conexión con comunidades ubicadas en la parte alta del Municipio de Quillacollo y de Municipios colindantes como Morochata y Cocapata, zonas donde la actividad económica agropecuaria permiten el sustento familiar; caracterizándose por la producción de maíz, papa y otros tubérculos.

CUADRO N°1 PRODUCTOS CULTIVADOS

PISO ECOLÓGICO	PAPA	%	TRIGO	%	CEBADA	%	AVENA	%	MAÍZ	%	HABA	%
ZONA DE PUNA O CORDILLERA	261.00	61.2	212.40	82.50	207.00	82.10	128.20	88.80	16.80	3.90	27.0	12.10
ZONA DE PRE PUNA O CABECERA DE VALLE	120.00	28.2	45.00	17.50	45.00	17.90	16.20	11.20	297.00	68.40	173.00	77.40
ZONA DE VALLES	45.00	10.6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.20	27.70	23.40	10.50
TOTAL	426.00	100.00	257.40	100.00	252.00	100.000	144.400	100.000	434.00	100.00	223.40	100.00

Fuente: PTDI G.A.M.Q. 2016-2020.

Con la implementación del proyecto: CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)". Serán beneficiados como ya se mencionó anteriormente el Distrito 1, 4,7,8 y 9 de manera directa, e indirecta toda la población de Quillacollo y los municipios de Cocapata, Morochata y otros ya que esta mejorara de manera considerable la transpirabilidad de vía facilitando el desplazamiento de los pobladores y sobre todos el trasporte de productos agrícolas y pecuarios Actualmente, la red vial no brinda las condiciones adecuadas debido a su deterioro, además que ya cumplió su ciclo de vida, esto dificulta de gran manera que familias productoras puedan también desplazar sus productos para su comercialización a los mercados de Quillacollo.

Por todos motivos expuestos, la ejecución del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", se constituye en una prioridad para el municipio de Quillacollo puesto de además de mejorar el desplazamiento de los habitantes de la zona de influencia del proyecto, coadyuvara de gran manera a fortalecer la SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICPIO DE QUILLACOLLO

3.- ANALISIS

El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal Quillacollo han suscrito un CONVENIO INTERGUBERNATIVO para la ejecución del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", y para cumplir este compromiso es necesario destinar recursos de contraparte por un monto de 1,644,218.55 bs.

Es necesario INVERTIR EN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE y almacenamiento ya que la falta de acceso a alimentos a menudo es generada por la falta la falta de transporte y las infraestructuras adecuadas.

Por lo tanto, encarar este tipo de infraestructuras como ser la "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" por todo lo que ya se mencionó en el acápite de justificación, es esencial e importante para garantizar que los habitantes de nuestro municipio y municipios aledaños tengan acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente.

4.- RECOMENDACIONES. -

En base a todos los argumentos expuestos líneas arriba y el análisis efectuado, esta dirección considera que los recursos existentes en Saldo Caja y Bancos en la PROVISION DE ALIMENTOS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y/O FORTALECIMEINTO DE LA PRODUCCION LOCAL, son compatibles con la ejecución del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", por lo cual se recomienda realizar las gestiones para la inscripción de dicho presupuesto

Informe Financiero
Del análisis realizado a la solicitud de "Remisión Modificación Presupuestaria (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

y Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. pavimento Rígido Av. Santa Cruz de Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)") , propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Que, DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY N° 1135 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto:
"I. *Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros.*"

Que, Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2024 aprobada a través de la Resolución Bi-Ministerial N° 17 de fecha 01 de agosto de 2023.

- ✓ *CAPÍTULO III FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES, Artículo 22º. **Programación de Gastos inc. VI.** Los recursos de Saldos de Caja y Bancos, deberán ser presupuestados priorizando el financiamiento de proyectos de inversión, gastos de capital, de operación, servicio de la deuda (interna y externa); los mismos podrán ser ajustados por el MEFP, en función de la meta fiscal.*
- ✓ *SECCIÓN I - B GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS numeral Nº 1. Programación de Recursos inc. k) Recursos por Fuentes Financieras y Otros. - Los registros que correspondan a rubros financieros (Saldos de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Anticipos Financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el periodo fiscal vigente, identificando la fuente y organismo de procedencia.*
 Para la proyección de saldos de caja y bancos se deben considerar la estimación de los recursos a percibir hasta el 31 de diciembre y la programación de gastos en función a las metas de gestión de la entidad.

Que, el INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2022 E INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN FISCAL 2023 ASPECTOS GENERALES numeral 4. LINEAMIENTOS PARA DINAMIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA, 4.3 *Las entidades públicas deberán prever las acciones necesarias para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, desde el primer día hábil de la gestión fiscal 2024, sin interrupción alguna por las actividades de cierre de gestión.*

Que, el artículo 14 de la Ley N°1178 "*Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos*

Que, el parágrafo III del artículo 4 Ley N°482 "*Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización*"

Que, según CITE:COM.INT./J.C./N° 004/2024, realizado por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de febrero de 2024, con referencia "SE REMITE INFORME SALDO CAJA Y BANCO 2023" con la siguiente documentación:

1. *Cuadro de Saldos Caja Bancos Gestión 2023.*
2. *Resumen de Libretas al 31 de diciembre 2023 con las firmas correspondientes.*
3. *Extractos Bancarios y Conciliaciones Bancarias de la Cuentas corrientes Fiscales al 31 de diciembre 2023 con las firmas correspondientes.*
4. *Decreto Municipal N° 008/2024 del 16 de febrero de 2024, "Aprobación de los Estados Financieros de Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo Gestión 2023"*

Por lo antes vertido y con el objeto de no incurrir en el error de realizar un control previo, expresar que los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional e interinstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron dichos informes que respaldan el presente trámite.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, según informe SMPDT/JSP 49/2024 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria señala:

GESTIÓN	ENTIDAD	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2023	1302	1	10000011012220	01302010001	LIBRETA DE ACREEDORES	2.001.227,79
2023	1302	1	10000011012220	01302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	264.801,69
2023	1302	1	10000011012220	01302012002	LIBRETA DE PROYECTO ÁRIDOS Y AGREGADOS (20-210)	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	2.660.696,45
2023	1302	1	10000011012220	01302012005	LIB. DEV.RECURSOS FPS PARA COMUNIDAD LLAUQUINQUIRI POZO NO	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302012006	LIBRETA DE RECURSOS HIDRICOS SARH (20-210)	904.162,45
2023	1302	1	10000011012220	01302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	15.054.063,07
2023	1302	1	10000011012220	01302014105	LIBRETA DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119)	5.130.052,40
2023	1302	1	10000011012220	01302014106	LIBRETA DE IPJ 40	3.691,67
2023	1302	1	10000011012220	01302014107	LIBRETA DE IPJ 60	15.545,58
2023	1302	1	10000011012220	01302014108	LIBRETA RECURSOS BOLIVIA CAMBIA (41-111)	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014109	LIBRETA DE SSPAM	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014110	LIB.CONST.TERM. INTERPROV. D3 QLLO (41/111 B.CAMBIA)	0,10
2023	1302	1	10000011012220	01302014111	LIB.CONST.U.E EL PASO D-8 QLLO (41/111 B.CAMBIA)	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014112	LIC.CONST.U.E MOD. MARQUINA D-7 QLLO (41/111 B.CAMBIA)	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014113	LIC.CONST.CASA APOYO E. INT. NIÑO (A) Y ADOL D-7 QLLO(41/111	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014114	LIB.CONST C. DEPORT. RAQUETBOL D-3 QLLO (41/111 B.CAMBIA)	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014115	LIB.CONST.CENT. ACOGIDA ADULT MAYOR QLLO (41/111 B. CAMBLLO	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014116	LIB.CONST.CANCHA SINTETITA FUTBOL MAS CAMERINOS COTAPACHI D-6 (41-	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014117	LIB. PROY. MEJ. SISTEMA RIEGO TAMBO-FALSURI QLLO. (41/119 FOND.	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014118	LIB. PROY. MEJ. SISTEMA RIEGO BELLA VISTA QLLO. (41/119 FOND. INDIGENA)	12.600,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014119	LIBRETA BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (41/111) 1-26666228	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014121	LIBRETA FONDO SOLIDARIO COVID-19 (41/111)	159.600,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014122	LIBRETA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (41-119)	2.250.678,50
2023	1302	1	10000011012220	01302014123	LIBRETA PROVISIÓN ALIMENTOS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2.841.396,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014124	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL (41-119)	2.841.396,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014125	LIB. CONST. TINGLADO Y GRADERIA PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB	12,41
2023	1302	1	10000011012220	01302014201	LIBRETA REC. GOBERNACION PROY. PUENTE CHOJÑACOLLO (42-220)	189.708,53
2023	1302	1	10000011012220	01302014202	LIBRETA GOBER. PUENTA AVAROA	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014203	LIBRETA GOBER. ASFALTO FLEX. Av ELIAS MENESES (42/220)	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014204	LIBR. CONST.INFRA.MULTIMODAL A.NIÑO CALLE DROGODEPENDENCIA DEP.	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014205	LIB. BONO DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (42/210)	41.000,00
2023	1302	1	10000011012220	01302014206	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO COVID-19 GOBER.(42/220)	308.542,36
2023	1302	1	10000011012220	01302014207	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO COVID-19 GOBER.(42/230)	62.554,14
2023	1302	1	10000011012220	01302014208	LIB. CONST. EMPEDRADO CALLE A TRAMO 2 OTB MOLLE MOLLE D-8	6.702,23
2023	1302	1	10000011012220	01302014401	LIBRETA 10% MEJ. SERV. SALUD (44-115)	357.359,02
2023	1302	1	10000011012220	01302014402	LIBRETA 20% MEJ. SERV. EDUCACION (44-115)	222.377,13
2023	1302	1	10000011012220	01302014403	LIBRETA 70% PROG. OBRAS INFRAESTRUCTURA (44-115)	24.955,71
2023	1302	1	10000011012220	01302014404	LIBRETA DE PROY.DE SOC. Y PREV.	1.056,12
2023	1302	1	10000011012220	01302014405	LIB.CONALTID 44/371	430,11
2023	1302	1	10000011012220	01302014406	LIB. PROY. FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DEL SECTOR DE LAS MYPES	0,00
2023	1302	1	10000011012220	01302018001	LIBRETA DE EMBAJADA VENEZUELA (80-568)	1.220.195,23
2023	1302	2	10000011012220	01302022001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS HOSPITAL (20-210)	22.168,01
2023	1302	2	10000011012220	01302022002	LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD	962.423,51
2023	1302	2	10000011012220	01302022003	LIB. PAGO REPES HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ	87.152,00
2023	1302	2	10000011012220	01302022004	LIB. PAGO REPES CENTROS DE SALUD	0,00
2023	1302	2	10000011012220	01302024107	LIBRETA DEL SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL (41-113)	0,00
2023	1302	2	10000011012220	01302024108	LIBRETA CUENTA UNICA DE SALUD	0,00
2023	1302	2	10000011012220	01302024109	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)1-29821697	64.341.469,83
2023	1302	2	10000011012220	01302024110	LIBRETA DE I.D.H. (41-119) HOSPITAL BENIGNO SANCHEZ	45.345,90
2023	1302	2	10000011012220	01302024201	LIBRETA CONVENIOS SALUD	0,00
2023	1302	2	10000011012220	01302028701	LIBRETA CONVENIO UNIVERSIDADES 2013	862.492,45
2023	1302	3	10000011012220	01302032001	LIBRETA RECURSOS PROPIOS EL PASO (20-210)	168.951,18
2023	1302	4	10000011012220	01302042001	RECURSOS PROPIOS H. CONCEJO MUNICIPAL	17.900,24
2023	1302	4	10000011012220	01302044101	COPART. TRIBUTARIA H. CONCEJO MUNICIPAL QLLO	791.764,97
					TOTAL	103.874.472,78

El saldo correspondiente al usuario 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL es el siguiente:"

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL LIBRETA	APROBADO POA-2024 INICIAL	PROPUESTA	SALDO
LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL (41-119)	2.841.396,00	0,00	1.644.218,55	1.197.177,45

Al respecto según informe CITE.SMPDT/JSP 49/24 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez REPSONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, señala que "*una vez realizada la revisión y cruce de información con el saldo de caja y bancos existentes en las libretas del municipio con relación al saldo inscrito en el POA inicial Gestión 2024 se procedió a la inscripción de recursos saldos...*" Dicho procedimiento es de exclusiva responsabilidad del Ejecutivo, por lo que este Concejo Municipal no puede emitir criterio sobre el fondo y la forma de aplicación.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

RECURSOS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	TRF	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	119	35110	0000	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	1.644.218,55
					TOTAL	1.644.218,55

GASTOS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADOS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	119	57100	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

GASTOS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	119	57100	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55

GASTOS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADOS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	0000	03	41	119	77410	0903	CONTRAPARTE CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)	1.644.218,55
								TOTAL			1.644.218,55

RECURSOS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	TRF	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
0903	41	119	23232	1302	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	1.644.218,55
					TOTAL	1.644.218,55

GASTOS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADOS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
0903	02	02	430	9030050000000	00	41	119	42310	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55

Del cuadro precedido llega a considerar la partida de gasto 57100 Incremento de Caja y Bancos Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de caja y bancos. Resulta de comparar los saldos iniciales y finales de caja y bancos que están determinados por las magnitudes de recibos y pagos de las instituciones públicas, 77410 Al Gobierno Autónomo Departamental. Según las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

En fecha 18 de julio de 2023 se emite la Resolución Municipal N°054/2023 señala en su *ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Firma de Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, para la ejecución del proyecto denominado: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D- 1 (QUILLACOLLO)".*

Por lo que en fecha 29 de septiembre de 2023 se llegó a firmar el CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO,

Que, en fecha 03 de noviembre de 2023 se emite la Resolución Municipal N° 111/2023 señala en su *ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la firma de CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° AGIyR-CONV-IG-072/2023, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO,*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

para la ejecución del proyecto: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)."

Es así que en su Clausula Quinta (de la estructura de financiamiento) *"La ejecución del proyecto 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)', será financiada de acuerdo a la siguiente estructura"*:

ENTIDAD	% DE PARTICIPACION	MONTO DE APORTE (Bs.)
GAM QUILLACOLLO	20%	1.644.218,55
GAD COCHABAMBA	80%	6.576.874,22
TOTALES (Bs.)	100%	8.221.092,77

"El proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO), tiene un costo total de Bs 8.221.092,77 (Ocho Millones Doscientos Veintiún Mil Noventa y Dos 77/100 Bolivianos) y tiene dos fuentes de financiamiento: el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba a través del Servicio Departamental de Caminos de Cochabamba con Bs6.576.874,22 (Seis Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 22/100 Bolivianos) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con Bs 1.644.218,55 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho 55/100 Bolivianos)".

"EL GOBIERNO MUNICIPAL realizará la transferencia de su contraparte en la atapa inicial del proyecto a requerimiento de LA GOBERNACIÓN a través de los mecanismos administrativos que serán oportunamente coordinados".

En resumen, la matriz de gasto propuesta en la modificación presupuestaria cuenta con una aclaración a las partidas de gasto realiza por la Gobernación de Cochabamba con CITE: CE/DESP/No 5129/2023 donde refleja la matriz de gasto de una modificación presupuestaria interinstitucional, asimismo la matriz de gasto está acorde al clasificador presupuestario y a las directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2024.

En este contexto, considerando que los recursos son saldos provenientes de la Ley N° 1307 y que se realizará traspaso presupuestario intrainstitucional y traspaso presupuestario interinsticional al Gobierno Departamental de Cochabamba para un proyecto de inversión, corresponde además a la parte jurídica legal de la Comisión Quinta realizar la valoración normativa respectiva y su aplicación en el caso concreto, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N°1278/2023 de fecha 17 de agosto de 2023 y el art. 38 de la Ley N° 1178 y el art. 48 parágrafos I-II de la Ley Nº 2341 de Procedimientos Administrativos

El mismo se aprobó por la mayoría de las miembros del control social de Quillacollo en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) *"además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".*

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Que, el **informe técnico** con cite INF SMP Y DP N° 209/24 de fecha 20 de febrero de 2024 de Arq. J. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, dirigida a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, referente a INFORME TÉCNICO – PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", informa que la Av. Santa Cruz es una avenida interprovincial estratégica que conecta con comunidades de la parte alta del Municipio de Quillacollo y Municipios colindantes como Morochata y Cocapata, zonas de actividad económica agropecuaria y que actualmente no brinda las condiciones adecuadas por el mal estado que se encuentra, presentando baches y otros producto de que el pavimento ya ha cumplido sus años de vida útil. Dentro las características técnicas del proyecto indica que:

Longitud total del tramo:	1,940.00 m
Ancho de Calzada:	9.00 m
Área total de intervención:	17460.00 m2
Ancho cunetas:	0.40 m Longitud total de cunetas 3513.03 m
Ancho doble Cunetas:	1.20 m Longitud total de doble cunetas 261.13 m
Espesor Capa Base:	0.50 m
Espesor Pavimento Rigido:	0.20 m
Juntas Longitudinales:	5 de 1940.00 m de longitud con una separación de 2.05 m
Juntas Transversales:	971 de 9.00 de longitud, abarca toda la calzada separadas a 2.00 m

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Cordones de acera: 0.20x 0.40 m, longitud total de cordones 3751.47 m
Cordón de cierre: 0.20x0.40 m, longitud total de cordones de cierre 65.08 m
Tiempo de ejecución: 215 días calendario

Proyectado en los componentes que, con las 18 actividades, sus cómputos métricos y los precios unitarios componen el siguiente presupuesto total de obra:

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
1	INSTALACION DE FAENAS	glb	1,00	5.254,75	5.254,75
2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1,00	6.072,46	6.072,46
3	LETRERO DE OBRA	pza	1,00	2.391,16	2.391,16
4	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	km	1,94	6.484,30	12.579,54
5	RETIRO DE PAVIMENTO	m2	17.460,00	6,53	114.013,80
6	EXCAVACION DE VÍA C/MAQUINARIA	m3	11.971,87	5,38	423.564,76
7	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	17.460,00	3,69	239.027,40
8	PROV Y COLOC. CAPA BASE	m3	8.730,00	192,61	1.681.485,30
9	NIVELACION DE CAMARA	pza	29,00	1.730,16	50.174,64
10	PAVIMENTO RÍGIDO + PASAJUNTAS (FC=250) H=20CM	m2	15.950,34	292,79	4.670.100,05
11	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	m	18.439,00	14,12	260.358,68
12	CUNETAS DE H°S° (R=280) ANCHO=40CM	m	3.513,03	84,49	296.815,90
13	DOBLE CUNETA DE H°S°(R=280) ANCHO=120CM	m	61,13	201,05	52.500,19
14	EXCAVACION COMÚN	m3	55,27	60,59	9.407,81
15	CORDÓN DE ACERAS (R=210kg/cm2)	m	3.751,47	101,64	381.299,41
16	CORDÓN DE H°, CIERRE O REMATE 0,40X0,20M (R=210)	m	65,08	92,09	5.993,22
17	MEDIDAS DE MITIGACION	glb	1,00	6.247,46	6.247,46
18	LIMPIEZA GENERAL	glb	1,00	3.806,24	3.806,24
				Total presupuesto:	**8.221.092,77**

Que, entre la documentación remitida, adjunta el perfil de proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", con un monto referencial de Bs. 1.644.218,55 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho 55/100 Bolivianos), con la siguiente documentación adjunto en el dictamen. El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución

Informe Legal

A objeto de mejorar la calidad y condiciones de vida de los pobladores y fortalecer la producción local, además de priorizar las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para la ejecución del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO), en cumplimiento a Convenio Intergubernativo N° AGIyR-CONV-IG-072/2023, suscrito entre el G.A.D.C. y el G.A.M.Q, Ratificado mediante Resolución Municipal N° 111/2023 de 03 de noviembre de 2023.

De la solicitud remitida mediante nota CITE DESP-MAE. Nº 106/24 de fecha 21 de febrero de 2024, emitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q., referente a la remisión de propuesta "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", de lo manifestado en los informes Técnico, Legal y Financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, Modificación Presupuestaria que alcanza a Bs. 1.644.218,55 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho 55/100 bolivianos), monto de dinero que representa el 20% en calidad de Contraparte Municipal de acuerdo a Convenio Intergubernativo suscrito N° AGIyR-CONV-IG-072/2023, aclarando que la disponibilidad del uso se de los recursos con relación a la LEY N° 1307 de 29 de junio de 2020, en cuanto al art. 4) Núm. 3. Veinticinco por ciento (25%), al fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia COVID 19, serán destinado una parte en la presente Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco y transferencia de recursos para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" el cual beneficiara a todo el sector productivo, autotransporte y comunidad en general del Municipio de Quillacollo.

La presente "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)", cumplen con las directrices y principios básicos

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y R.M 528, así como la justificación técnico y legal en cuanto al uso de los recursos de la Ley N° 1307 de 29 de junio de 2020, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de la normativa vigente corresponde dar viabilidad salvo mejor parecer del pleno de los concejales.

Asimismo, expresar que el presente trámite de Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, en cumplimento al Convenio Intergubernativo suscrito, no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para la ejecución del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO), y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024, las COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Remisión MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)" con referencia al proyecto expuesto en la matriz de gasto analizado.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14*** "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4.*** "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8.*** "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Articulo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas** aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 23 febrero de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. pavimento Rígido Av. Santa Cruz de Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)"),

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Extraordinaria de 26 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial y Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. pavimento Rígido Av. Santa Cruz de Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)")**, por un monto de Bs. 1'644.218,55 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho 55/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 688/2024

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial), por un monto de Bs. 1'644.218,55 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho 55/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO											
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
RECURSOS											
RECURSOS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS											
Ent	Fte	Org.	Rubro	TRF	Descripcion de Rubros						Importe (Bs)
1302	41	119	35110	0000	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS						1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55
GASTOS											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADOS											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	119	57100	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55

Artículo 2.- Aprobar, la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con destino al Proyecto "Const. pavimento Rígido Av. Santa Cruz de Av. Blanco Galindo a Puente Ironcollo Sud D-1 (Quillacollo)", por un monto de Bs. 1'644.218,55 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho 55/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexa, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL											
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
GASTOS											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	119	57100	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55
GASTOS											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADOS											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	0000	03	41	119	77410	0903	CONTRAPARTE CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55
RECURSOS											
RECURSOS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS											
Ent	Fte	Org.	Rubro	TRF	Descripcion de Rubros						Importe (Bs)
0903	41	119	25232	1302	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL						1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55
GASTOS											
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADOS											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
0903	02	02	430	90300500000000	00	41	119	42310	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SANTA CRUZ DE AV. BLANCO GALINDO A PUENTE IRONCOLLO SUD D-1 (QUILLACOLLO)	1.644.218,55
TOTAL											1.644.218,55

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (26/02/2024)

Ing. Henry Gabriela Orellana Arcolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazu Nava
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 26 febrero de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal **N° 688/2024** de fecha 26 de febrero de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (Qllo. 26/02/2024)

ALCALDE

Teléfono-Fax: 591(4) 4260098
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com